



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de
Saneamiento e Irrigación

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO SUBMARINO LA CHIRA"

CIRCULAR N° 23

Lima, 27 de enero de 2010

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1 de las Bases del Concurso para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA - comunica lo siguiente:

I. MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Modifíquese el Numeral 2.2 - Definiciones - de acuerdo al siguiente detalle:

- *"Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua): Son las medidas que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el agua en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Dichos estándares se encuentran definidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM de fecha 31 de Julio de 2008, **siendo de aplicación las Resoluciones Jefaturales N° 291-2009-ANA de fecha 02 de Junio del 2009, N° 351-2009-ANA de fecha 01 de Julio del 2009 y el Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM de fecha 19 de Diciembre de 2009.**"*
- *"Inversión Referencial en Obras: Es el costo referencial de la Inversión en Obras del Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, su diseño, construcción y puesta en marcha, **sin incluir el IGV.** Dicho monto referencial no es vinculante para la ejecución de las Obras y será utilizado únicamente cuando así lo indique expresamente el Contrato.*

2. Modifíquese el segundo párrafo del Numeral 11 del Anexo 3 según se señala a continuación:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de
Saneamiento e Irrigación

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

*"Para tal efecto, el Concedente acreditará a la entidad técnica oficial que lo represente y/o a la empresa consultora especializada seleccionada para la supervisión de las obligaciones correspondientes respecto a la elaboración del Expediente Técnico, el periodo de construcción de las obras y/o la puesta en marcha. Los costos correspondientes a las labores de supervisión de la empresa consultora, serán asumidos por el Concesionario. El monto correspondiente a los costos de la supervisión del diseño y obras ascenderá al dos por ciento (2%) de la Inversión Referencial en Obras, **sin incluir el IGV** y deberá ser depositado de acuerdo al procedimiento a ser establecido en el Contrato de Concesión."*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

II. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS BASES DEL CONCURSO

Conforme a lo aprobado por el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA, a través de la presente Circular, se hace de conocimiento el TUO de las Bases del Concurso para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (Circulares 1-23).

Atentamente,

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Saneamiento e Irrigación

